



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-SO-MPL-N

Nauta, 04 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 04 de agosto del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos su bajo presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) Regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE CEDER EN USO 01 (UNO) MOTOFURGON POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA RED DE COOPERANTES (SEGURIDAD CIUDADANA) DE LA CIUDAD DE NAUTA – DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO": INFORME LEGAL N° 482-2025-OGAJ-MPL-N, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Decida Fiel del Ciudadano
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO MUNICIPAL
133 Fecha: 02 AGO 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

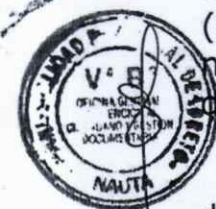
Que, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así mismo en lo establecido en el numeral 8) del Artículo 56º de la norma citada precedentemente que señala, que son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio, en concordancia con el Artículo 66º de la misma norma especial que refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, a través del Oficio N° 001-2025-RED DE COOPERANTES-SEGURIDAD CIUDADANA-COM.NAUTA, de fecha 15 de julio del 2025, a través el cual solicita apoyo con donación de un motofurgon que será utilizado para el patrullaje mixto, patrullaje integrado para el beneficio de seguridad ciudadana en la localidad de Nauta.

Que, mediante Informe N° 188-2025-SGPySC-GSMYGA, de fecha 16 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, concluye que realizada la visita a la Red de Cooperantes (Seguridad Ciudadana) ciudad de Nauta se ha podido constatar que es necesidad contar con una unidad móvil – furgoneta para cubrir el déficit de operaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 24 de julio del 2025, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial, Remite su informe CONCLUYENDO que Resultaría posible la entrega de bienes muebles patrimoniales de la entidad, por concepto de cesión en uso o concesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 9º, 64º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, A FAVOR DE LA RED DE COOPERANTES (SEGURIDAD CIUDADANA) DE LA CIUDAD DE NAUTA – DISTRITO DE NAUTA – PROVINCIA DE LORETO, previa aprobación del concejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 482-2025-GAL-MPL-N, de fecha 25 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina a favor de Declarar Procedente la CESIÓN EN USO DE 01 (UNO) MOTOFURGON POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA RED DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:


Artículo 1º. OTORGAR, EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO, 01 (UN) MOTOFURGONES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, A FAVOR DE LA RED DE COOPERANTES (SEGURIDAD CIUDADANA) DE LA CIUDAD DE NAUTA - DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO; CONFORME AL CUADRO Y CARÁCTERISTICAS QUE EN ANEXO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2º. PRECISAR, QUE EL BIEN - UNIDAD MÓVIL OTORGADO EN CESIÓN EN USO ASCIENDEN A UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Artículo 3º. PRECISAR, QUE LA UNIDAD MOVIL OTORGADO EN CESIÓN EN USO POR ÉSTA ENTIDAD EDIL, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PATRULLAJE MIXTO, PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL BENEFICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA.

Artículo 4º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
Abog. JOSSEY FLORES SIVIM
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
Jhuvier Huas
FEDATARIO TITULAR
C.C. Nº 133

